



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.27 No. 0212-2021
Quito, -2- de agosto de 2021

Asunto: Apelación Representante por los estudiantes al Consejo Directivo Facultad Ciencias Biológicas

Señorita

Carla Díaz Villafuerte

**CANDIDATA ESTUDIANTIL PRINCIPAL A CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Correo electrónico: cadiazv@uce.edu.ec;

Presente. –

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 29 de julio de 2021, conoció su comunicación de 26 de julio de 2021, suscrita en su calidad de Candidata Principal a Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Biológicas, en la que presenta su pedido de apelación a la Resolución No. 176-CEUC-SG, adoptada por el Consejo Electoral de no calificar la lista por los docentes al Consejo Directivo de la Facultad de Artes.

El Honorable Consejo Universitario, por mayoría de votos, resolvió:

- 1. Negar la apelación presentada por la señorita, por cuanto la razón de su pedido de apelación, no ha sido justificado documentadamente y no se encuentra sustentado en la normativa universitaria que nos rige; y,**
- 2. Ratificar la resolución adoptada por el Consejo Electoral, constante en el oficio No. 176-CEUC-SG, de 23 de julio de 2021, por estar sustentada en lo dispuesto en la normativa aplicable al caso, misma que dispone: Reglamento de Elecciones, Art. 2: “Paridad de género. - Igualdad de oportunidades y equidad. - En todas las elecciones de Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en la Universidad Central del Ecuador, se realizarán a través de listas, que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior. (Art. 56 de la LOES)”;** así como en el inciso cuarto del número 4 del Instructivo de Elecciones que dice: “Las candidaturas o listas cumplirán con la equidad de género; pero si no fuese posible, el responsable de la inscripción de la candidatura o lista deberá aportar los justificativos correspondientes.”

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y